
ABOGADO:

Rafael Leonidas Guerrero Ramírez, Juan José García Martínez, Ramón Lorenzo De Aza y Luis Enrique Paniagua.

INGENIERO CIVIL:

Juan Gergorio Novas Aquino, César Augusto Victoria Suazo, Rafael Emilio Hernández Calcaño y Manuel Andrés García Serra.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de República, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 775-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a varias personalidades extranjeras.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 775-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Sr. Héctor Luis Acevedo, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CONSIDERANDO: la destacada participación que la Srta. Eira Piñeiro Biddle, Directora del Protocolo del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha tenido en la organización de las visitas realizadas por el Ciudadano Presidente de la República a la hermana isla de Puerto Rico,

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Daurte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Sr. Héctor Luis Acevedo, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Oficial, a la Srta. Eira Piñeiro Biddle, Directora del Protocolo del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 776-86 que asciende al Coronel, E. N., Antonio Alvarez Almánzar, al rango de General de Brigada, E. N., y lo pone en retiro con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 776-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel, E.N., Antonio Alvarez Almánzar, queda ascendido al rango de General de Brigada, E.N., y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO